



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**  
**POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCION DE TALENTO HUMANO**  
**GRUPO TRASLADOS**

APROP-GUTRA - 13.0

Bogotá D.C., 02 de abril de 2025

Señora  
 MARCELA SUAREZ TORRES  
 Secretario Delegatura para Funciones Jurisdiccionales  
 Calle 7 # 4-49  
[jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co](mailto:jurisdiccionales@superfinanciera.gov.co)  
 Bogotá

Asunto: respuesta a radicado Nro. GE-2025-024968-DIPON.

REFERENCIA	2024114201-045-000
DEMANDANTES	VICTOR EDUARDO URBANO CRUZ
DEMANDADOS	BBVA COLOMBIA, BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S. A
TRAMITE	506 FUNCIONES JURISDICCIONALES

En atención al escrito de petición que se cita en el asunto, radicado en la Dirección General de la Policía Nacional y allegado por competencia al Grupo de Traslados del Área de Procedimientos de Personal de la Dirección de Talento Humano, por medio del cual requieren respuesta al siguiente punto:

*"(...) Certificación en la que se informe acerca de las reubicaciones que haya tenido el Demandante VICTOR EDUARDO URBANO CRUZ. (...)"*

Al respecto, es de precisar que una vez verificado los sistemas de información para la Administración del Talento Humano (SIATH), el señor PT (P) VICTOR EDUARDO URBANO CRUZ, quien se identifica con cédula de ciudadanía Nro. 1.061.730.103, se observa que mediante Junta Médico Laboral (JML) Nro. 1963 de fecha 27/02/2024, fue declarado No Apto sin Sugerencia de Reubicación Laboral, por lo cual no se podía realizar la reubicación laboral por no contar con un concepto favorable por parte de los miembros de medicina laboral para la actividad policial según lo dispuesto en la Directiva Administrativa Permanente (DAP) 003 del 10 de septiembre de 2015.

Atentamente,

Firma:

Anexo: no

carrera 59 26 - 21 CAN  
 Teléfono: 5159000 Ext. 9701  
[ditah.apgrubi-jefat@policia.gov.co](mailto:ditah.apgrubi-jefat@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)